



**SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TRECE.**

Ensignando azelem de Nevada con su paga, por quedarle y ad-
tante subleada por su hermano y los demas partes que tracionigo los mudo
nos; Letando la berru de ella Reolucion los Caud ficles Co; y non
pre que ayanon; demutacion de prezios en la Nevada; hazan memoria
en ad Nante los micionera =

El Sr D Alfonso Manrua Rex, obren mayor Diognenta Com
las Casas de Contrate de Nevada propias de esta y no, ne curan de diferer
ter legaras y para permanencia; Comaron el de las las y componer una
Canal Maacha; y poner una Contrapuntas en las cadenas de los botexas
y otros. Y quando tendra de costa trezientos y cinquenta y tres R. segun la
relazion dada al Sr M. de cobra Jul. fr. quien con man. ten. a no
nozido de las Casas = La que; ha mudo de lo oido; y fecha Relazion. A
cuerdo se compongan los de las legaras, Cominteru, el Sr D Alfonso; Y que
para ello el Sr Jurado depona. el propio entregue a d. s. s. entre
una y tres R. de suzalto; Con este acuerdo Verano y Relazion; Y se pda
el Sr M. de cobra Jul. fr. ante el Sr. Supp. y el enmar

que tiene hecho en las propias =
El Sr D Alfonso Manrua Rex, Caud. obren m. d. s. que en vir
tud de la Comision a Reconocida la Casa y para de esta y undad con
auterencia del Sr M. de cobra Jul. fr. y nozida de legaras los y otros, terra
dos y quatro de la paga; Y quando tendra de costa ciento treinta y quatro
R. de ella, segun la Relazion de este Sr. de que se hizo Relazion
y de queda Inventa = La undad ha mudo de lo oido. Acuerdo se compon
gan los legaras con interu. de d. s. s. Paralog. el Sr Jurado de gori
tario de las legaras con interu. de d. s. s. Paralog. el Sr Jurado de gori
auterencia de la Relazion; Y se pda el Sr. Supp. y el enmar
el Sr M. de cobra Jul. fr. en el Sr. Supp. y el enmar
Caud. obren m. d. s. Salise el Sr D. Ger. y arandona =

Carta de la Jente Cive Carta del Sr. D. Andres Ber. de Guira a Jente de la y und
en la Comun. ha de Guira de la Com. en que dice que la Carta de la
Comendacion que se le Remi en un de el Sr. de la Com. de la Com. de la Com. de la Com.
hasta la d. y m. y 2 da quenta de las demas dependencias de
carga; Y respecto de tratar en ella de el estado de el Sr. D. Hans
Sobrenad mion. un. f. de su mudo, Acuerdo la y und, se a tracion en los
Caud. Juradas de la Com. de la Com. de la Com. de la Com. de la Com. de la Com.
seme Santa Casa; No se curaron ni; Y el Sr. Supp. y el enmar
y otros; Y la que; se lo mando dar guardando el d. s. s. Y se ley.

separe el
Contrate =

Depositos de
Parador =

Carta de la Jente